



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA APROBACIÓN DE GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE (2025C000007)

TÍTULO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO NECESARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMÁTICO, ASI COMO PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU).

Código CPV: 30237300-2 — Material informático

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia completó su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor y Subdirección TIC del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.





Las funciones en materia informática han sido asumidas por el Área TIC de la Secretaría General, que necesita de forma inmediata del material necesario para su funcionamiento.

La Orden Ministerial EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, tras ser modificada por la HPA/1098/2015, de 11 de junio, declaró de contratación centralizada el suministro de material de oficina no inventariable en el ámbito del artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Posteriormente la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación procedió a organización de la contratación centralizada de este suministro mediante la celebración del Acuerdo Marco 07/2016 para la adopción de tipo de los suministros de material de oficina no inventariable (Expediente 45/15). La duración del acuerdo marco era de 2 años, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 2 años adicionales, entrando en vigor a los veinte días de la formalización. Los lotes 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 19 se formalizaron el 11-04-2017. Los lotes 3, 6, 12, 13 y 16 se formalizaron el 01-06-2017. La primera prórroga, de todos los lotes, abarca desde la fecha de finalización de su vigencia hasta el 30-09-2020, y se ha acordado una segunda prórroga que va desde la finalización de la primera prórroga hasta el 30-04-2021.

A día de hoy, no se ha formalizado un nuevo Acuerdo Marco que lo sustituya.

En cualquier caso, quedaban expresamente excluidos del Acuerdo Marco los suministros de papel, la confección de tarjetas de identificación y de otro material impreso, los gastos asociados a los procesos de ensobrado y el material informático no inventariable.

2. OBJETO:

El presente expediente engloba la adquisición de los siguientes productos:

id	PRODUCTO	UNIDADES
1	Batería externa de bolsillo para ordenadores portátiles de al menos 27.000 mAh y carga rápida	15
2	Cable de alimentación doble para monitores, de 3 metros	50
3	Cable de alimentación C5 tipo trébol, de 2 metros	15
4	Cargador HP para ordenador portátil mediante USB-C de 65W	10
5	Memoria RAM DDR4 16 GB 2400MHz	17
6	Switch Gigabit de 5 puertos, al menos 4 de de los puertos deben ser con PoE, Plug & Play	2
7	Atril para ordenador portátil, ajustable en altura y en inclinación	15
8	Adaptador RJ45 hembra a hembra compatible con categoría 7, 6 y 5	10
9	Lápiz táctil compatible con HP Elite X2 G8 tablet	3
10	Jabra Speak2 75	4
11	Splitter HDMI 4K, 1 entrada 4 salidas	2





12	· Cerradura electrónica para puerta con opciones de entrada mediante código, tarjeta RFID, app móvil y llave física tradicional	1
13	· Tarjeta RFID compatible con la cerradura del punto anterior	15
14	· Módulo para control por WiFi de la cerradura del punto 13 (en caso de no llevarlo incorporado)	1
15	· Transmisor bluetooth con conexión Jack 3,5 y pantalla para emparejamiento	1
16	· Adaptador de RCA macho a jack 3,5 hembra	4
17	· 2 micrófonos de solapa inalámbricos con un único receptor. Receptor con salida USB C. Compatible con cualquier tipo de dispositivo	1
18	· Adaptador de USB-C hembra a Jack 3,5 macho	2
19	· Cable HDMI 4K de 20 metros de fibra óptica	3
20	· Adaptador de DisplayPort a HDMI 4K UHD	4
21	· Alargador USB C 3,2 4K UHD, Thunderbolt 4, 20 Gbps, 240W de carga rápida, de 3 metros	5
22	· Alargador jack 3,5 de 10 metros	2
23	· Adatador de jack 2,5 hembra a jack 3,5 macho	2
24	· Adatador de jack 3,5 hembra a jack 2,5 macho	2
25	· Adaptador WiFi mediante USB 3.0 o superior con doble banda 5GHz y 2,4GHz	3
26	· Controlador de videowall 4K para hasta 4 pantallas con mando para control remoto	2
27	· Mochila para ordenador portátil de 15,6", en color gris, azul oscuro o negro, serigrafiada con nuestro logo (serigrafía de dos colores)	30
28	· Comprobador de estado de pilas y pilas recargables, comaptible con pilas AAA, AA, 9V y CR2032	1

3. IMPORTE:

En base a un estudio del coste de los productos en páginas web de proveedores, se establece como importe de referencia el siguiente:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
8.000,00 €	21	1.680 €	9.680 €

4. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.





Así mismo, queda verificado que, en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto que, individual o conjuntamente, superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Las necesidades a que obedece esta adquisición son esporádicas, no previéndose nuevas adquisiciones similares en un periodo largo de tiempo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de entrega será de máximo 30 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art.4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACE (<https://face.gob.es>).

DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	Agencia Estatal de Investigación
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916038169
CORREO ELECTRÓNICO	Secretaria.contratos@aei.gob.es
DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	





CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018) EI SECRETARIO GENERAL

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 28 303 463B 220.02 con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	28 303 463B 220.02	8.000 €	1.680 €	9.680 €
TOTAL		8.000 €	1.680 €	9.680 €





7. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de adjudicación directa, por tratarse de un contrato menor, con tramitación ordinaria.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ordinaria.

El criterio utilizado para el procedimiento de adjudicación será el precio más bajo.

8. SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)

Se procede a invitar a presentar presupuestos para el objeto del presente contrato a las siguientes empresas:

- Hispanext
- Ofipapel
- Inforson

Con fecha **26/09/2025**, se recibe el presupuesto de la empresa Inforson, donde ofertan los productos a un valor de **6.388,85 €** antes de impuestos.

Con fecha **29/09/2025**, se recibe respuesta de la empresa Ofipapel, donde ofertan los productos a un valor de **5.353,49 €** antes de impuestos.

Con fecha **03/10/2025**, se recibe respuesta de la empresa Hispanext, donde nos indican que no les es posible presentarnos un presupuesto por elevada carga de trabajo.

9. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Habiéndose recibido las diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta es la de la empresa (o empresario) **Ofipapel Center SL**, con **CIF: B82560947**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	28 303 463B 220.02	5.353,49 €	1.124,23 €	6.477,72 €
TOTAL		5.353,49 €	1.124,23 €	6.477,72 €





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel Ángel López Barba

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd73-7965-d6cd-b211-807d-8978-d7d4-ec2b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-fd73-7965-d6cd-b211-807d-8978-d7d4-ec2b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA | FECHA : 07/10/2025 16:15 | Sin acción específica

